Suarez Cauca, Enero de 2026

**ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

# **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER**

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

# El artículo 311 de la Constitución Política prevé que, como entidad fundamental de la división político – administrativa, del estado, a las administraciones municipales les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Con el objetivo de dar solución a la conectividad y salida transparente de los usuarios a internet donde puedan dar cumplimiento a sus funciones de comunicación con actores internos y externos a través de la web, implementar y mantener sistemas informáticos que faciliten el control, conservación y disposición de la información institucional para apoyar el desarrollo efectivo de los procesos de la empresa, y con el fin de contar con un servicio de conectividad que permita el desarrollo de las actividades rutinarias de los funcionario y contratistas de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUAREZ EMSUAREZ EICE ESP, se requiere de un proveedor de servicios autorizado por el Ministerio de las tecnologías y las comunicaciones MINTIC para prestar el servicio en el Municipio de Suarez, Cauca, donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la empresa.

**LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**.

1. **OBJETO A CONTRATAR.**

|  |  |
| --- | --- |
| Objeto por contratar | CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUAREZ EMSUAREZ EICE ESP |
| Plazo | DESDE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 |
| Lugar | Municipio de Suarez |
| Supervisor | La empresa municipal ejercerá la supervisión del contrato a través del Gerente quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto. |
| Forma de pago | La Empresa Municipal de Servicios Públicos, No cancelara anticipo al proponente elegido, los pagos se realizarán parcialmente conforme a la prestación del servicio contratado durante la vigencia del mismo, previa revisión y aprobación de la facturación por parte del supervisor del contrato cotejando las obligaciones consignadas en el mismo |

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta presentada.
2. Realizar la instalación del servicio de internet en debida forma.
3. Garantizar el acceso a mínimo 30 mbp
4. Garantizar el servicio de 2 router
5. Garantizar conexión wi-fi estable para uso de almenos 5 computadores portatiles
6. Realizar las conexiones necesarias para la presetación del servicio de internet en 5 computadores de escritorio
7. Cumplir con las condiciones de calidad y las especificaciones señaladas para la adquisición del servicio.
8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
9. Brindar solución de internet de alta velocidad por fibra óptica, para garantizar la capacidad y el nivel del servicio contratado.
10. Brindar soporte mediante asistencia especializada.
11. Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato.

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: 1. Aportar los recursos hasta por la suma señalada en el contrato. 2. Girar los recursos señalados y aportados al contrato de conformidad de la forma de pago. 3. Brindar el apoyo necesario para el desarrollo del proyecto y adelantar las acciones conducentes para que se ejecute idóneamente el objeto del presente contrato. 4. Designar un Interventor y/o supervisor quien trabajará coordinadamente y vigilando el total desarrollo del contrato quien será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones del Contrato. 5. Desarrollar las gestiones que, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para el cumplimiento del contrato. 6. Concurrir oportunamente a la liquidación del contrato. 7. Impartir las directrices que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato. 8. Las demás que por naturaleza del contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

* 1. **SUPERVISION:** La Supervisión del servicio estará a cargo del Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez.

|  |  |
| --- | --- |
| Objeto por contratar | CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUAREZ EMSUAREZ EICE ESP |
| Tipo de contrato | Prestación de servicios de conectividad |
| Plazo | Desde su legalización hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiséis (2026) |
| Lugar | Municipio de Suarez |
| Supervisor | La empresa municipal ejercerá la supervisión del contrato a través del Gerente quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto. |
| Forma de pago | EMSUAREZ pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal mediante actas parciales anexando recibos, facturas, cuenta de cobro y seguridad social. Previa revisión y aprobación de la facturación por parte del supervisor del contrato cotejando las obligaciones consignadas en el mismo, y acreditación del estar al día en seguridad social. PARÁGRAFO 2 MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Las partes, podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, sin que, en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la citada ley. |
| VALOR DEL CONTRATO | OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000) |

1. ESTUDIO DE MERCADO

La empresa Emsuarez para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación tomó como referente los precios de las contrataciones realizadas por la empresa.

1. PARTIDA PRESUPUESTAL

Los costos que se ocasionen por la presente contratación serán sufragados por la siguiente disponibilidad presupuestal;

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° CDP | CÓDIGO RUBRO | CONCEPTO | VALOR |
| 16 de enero del 2026 | 2.3.2.02.02.008.10 | SERVICIOS PÚBLICOS | $2.800.000 |

1. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.** Todos los procedimientos de selección de contratistas en EMSUAREZ E.I.C.E E.S.P. deben ser objetivos y se regirán por los principios de la función Administrativa a que se refiere el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de la ley 142 de 1994.

Que, según lo establece el artículo 31 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo [3](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0689_2001.html#3) de la Ley 689 de 2001, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa, es decir, para los efectos contractuales de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez Emsuarez E.I.C.E. E.S.P., la ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten, no son aplicables. Sentencia C- 066 de 1997, Sentencia C- 035 de 2003.

Que según el artículo 32 de la ley 142 de 1994. Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

El artículo 16 del Manual de Contratación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez EMSUAREZ E.I.C.E. E.S.P. el ACUERDO 002 de febrero 02 de 2017, establece que la ESCOGENCIA DIRECTA: Es el procedimiento mediante el cual LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUAREZ “EMSUAREZ E.I.C.E E.S.P.” Invita por escrito o por correo electrónico, a un (1) oferente, para que formule su oferta o cotización, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la empresa.

Y para adelantar ese tipo de contratación.

* 1. **Requisitos Habilitantes: N/A**

1. **LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Para el presente caso y de acuerdo al manual de contratación de la entidad se trata de una contratación estatal dentro de la modalidad de la CONTRATACION DIRECTA, por lo tanto, los factores que justifican la selección del contratista será la experiencia o idoneidad.

1. **DOCUMENTOS PARA CONTRATAR.**

* **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**

La Empresa consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. La consulta se realizará para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.

* **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** Esta certificación será extraída por la Empresa de lapágina Web de la Contraloría General de la Nación. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.
* **RUT** con sus respectivos códigos inscritos ante la DIAN.
* **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** en caso de ser persona jurídica
* **CEDULA DE CIUDADANIA:** copia del documento de identidad de la persona jurídica o del representante legal en caso de ser persona jurídica.
* **LIBRETA MILITAR,** Certificación de definición de la situación militar mayor de 18 años y menor de 50 años. Si fuere el caso.
* **SEGURIDAD SOCIAL,** pago de seguridad social del mes de realización del contrato y durante la duración de este, o certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales.
* **FORMATO DE HOJA DE VIDA,** anexar la hoja de vida con sus respectivos soportes relacionados con la experiencia y estudios realizados**.**
* **ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**
* **Antecedentes judiciales y legales**
* **Certificado de registro único de TIC**

1. **Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:** El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado por los siguientes riesgos: (Art 3o, núm. 1, Art 5o Ley 80/93).

**8.1 Definiciones:**

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la dependencia encargada del proceso, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la dependencia encargada del proceso, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**9.2.1 Riesgos** en el marco del artículo 4 de la Ley 1150. Es la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones de las partes, derivados de la contratación

**9.2.2 Riesgos Imprevisibles**

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

1. **GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA.** De conformidad con lo establecido en el art 40 del acuerdo 002 de febrero 16 de 2017 (manual de contratación), que establece que la Garantía Únicas serán exigible, para todo tipo de contrato que supere los cincuenta (50) SMLMV o cuando el tipo de contrato lo amerite. En todo caso la potestad de pedir o no. Y dado que la presente contratación no supera los cincuenta salarios, por su naturaleza y su forma de pago no se exigirán garantía única.

1. **INDEMNIDAD DEL/LA CONTRATISTA** deberá mantener a la Empresa, a sus representantes, apoderados, indemnes y libres de todo reclamo, demanda litigio, acción judicial y reivindicación.

Responsable

**JUAN CAMILO ADARVE ARANGO**

**Gerente Emsuarez**

*Proyecto/* Misheel Alexander Peña Carabali /Abogado Contratista Emsuarez